



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL ADMINISTRATIVA N.º 296 -2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 18 MAR. 2025

## LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**VISTOS:** 

El contrato menores o iguales a 8 UIT'S N° 008-2025-GRJ/ORAF/OASA de fecha 07 de febrero del 2025; la Carta N°002-2025/AJBA de fecha 11 de marzo del 2025 emitido por el Lic. Adm. Basilio Agui Alexander Jonatan- el contratista; Informe Técnico N.º 138-2025-GRJ/GRDE, de fecha 12 de marzo del 2025 emitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín; el Informe Técnico N°234-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 12 de marzo del 2025 emitido por C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez Sub Dirección de abastecimientos y servicios auxiliares del Gobierno Regional de Junín; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la ley N.º 27783- Ley de Bases Descentralizados;

De, mediante DIRECTIVA GENERAL N° 001-2023-GRJUNIN/GGR aprobado el 20 de enero del 2023 las NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN en su numeral 6.14. de la resolución de la orden de servicio, orden compra o contrato. 6.14.1. En Gobierno Regional Junín podrá resolver el contrato por las siguientes causales: a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio).



OREGIONAL LINE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

Que, con fecha 07 de febrero del 2025 la Entidad y el Contratista Basilio Agui Alexander Jonatan con RUC N°10473413146, suscribieron el contrato menores o iguales a 8 UITS N° 008-2025-GRJ/ORAF/OASA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA, LOGÍSTICA Y/O CONTRATACIONES CON EL ESTADO PARA LA FASE III DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA- PROCOMPITE REGIONAL 2024 GRDE, por el monto de s/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), para ser efectuada en el plazo de ciento veinticinco (125) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.





Que, con Carta N°002-2025/AJBA de fecha 11 de marzo del 2025 emitido por el Lic. Adm. Basilio Agui Alexander Jonatan- el contratista, solicita resolución parcial (80%) de mutuo acuerdo del contrato menores o iguales a 8 UIT'S N°008-2025-GRJ/ORAF/OASA, cuyo objeto es LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA, LOGÍSTICA Y/O CONTRATACIONES CON EL ESTADO PARA LA FASE III DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA- PROCOMPITE REGIONAL 2024 GRDE el cual a la fecha fue ejecutado en el 20%, según los lineamientos establecidos en la CLÁUSULA TERCERO y SÉPTIMO del mencionado contrato y conformidad de servicio; otorgado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con Memorando N° 1045-2025-GRJ/GRDE."

Que, mediante <u>Acta de Resolución Parcial de Contrato por Mutuo Acuerdo</u> al 80% (Contratos Menores o Igual a 8 UIT'S Nº 008-2025-GRJ/ORAF/OASA)